



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE VALPARAISO Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES

En Santiago de Chile, a 17 de mayo de 2017, entre la UNIVERSIDAD DE VALPARAISO, representada por don ALDO SALVADOR VALLE ACEVEDO, documento de identidad número 6.642.777-3, todos domiciliados en Blanco 951, Valparaíso, por una parte; y el CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES, Rol Único Tributario Número 71.294.800-0, en adelante "CIREN", representado por su Director Ejecutivo don JUAN PABLO LÓPEZ AGUILERA, cédula nacional de identidad Número 12.969.790-3, ambos domiciliados en Av. Manuel Montt Nº 1164, Providencia, Santiago, por la otra; se ha convenido la celebración del presente Convenio Marco de Colaboración Mutua:

PRIMERO: El CIREN tiene por misión potenciar y generar la información relativa a los recursos naturales renovables del país, mediante el uso de adecuadas tecnologías para el desarrollo territorial integrado, social, económico y sustentable. En este entendido, uno de sus objetivos estratégicos es difundir y capacitar el uso sostenible de los recursos naturales renovables, de manera que permitan, a través de técnicas modernas de teledetección, herramientas SIG y otras tecnologías anexas, realizar una adecuada gestión ambiental territorial sectorial.



<u>SEGUNDO</u>: Por su parte LA UNIVERSIDAD DE VALPARAISO tiene por misión generar y difundir el conocimiento, cultivando las humanidades, las artes, las ciencias y las tecnologías, a través del desarrollo de docencia de pregrado, postgrado e investigación, así como entregando las competencias para formar los graduados, profesionales e investigadores, en un marco de calidad y compromiso con el desarrollo regional y nacional, promoviendo su carácter sostenible.



<u>TERCERO</u>: Por este acto el CIREN y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAISO vienen en celebrar un Convenio y/o Acuerdo de Cooperación Mutua, y se comprometen recíprocamente a brindarse apoyo en materias tales como:







- a).- Transferencia e Intercambio de Información relacionadas con investigación.
- b).- Capacitaciones.
- c).- Desarrollo de Proyectos y Estudios en conjunto.
- d).- Investigación básica y aplicada.
- e).- Gestión y planificación de recursos naturales.

<u>CUARTO</u>: Las partes acuerdan y se comprometen a que cualquier tema que fuere de interés recíproco, y que diga relación con las materias indicadas en el punto anterior, serán objeto de un Convenio Específico entre ellas.

QUINTO: En todo caso ambas partes se comprometen a dar un uso ético a los datos e información proporcionada recíprocamente, para los fines enunciados en este Convenio, y de acuerdo a las condiciones que oportunamente acuerden las partes en él o los Convenios Específicos.

<u>SEXTO</u>: Para garantizar la fluida comunicación entre ellas, en este acto las partes designan a los siguientes administradores de este Convenio Marco:

Por CIREN:

Sr. Marcelo Durán Burgos

Coordinador de Área de Procesamientos de Imágenes y Modelamiento, Subgerencia Geomática, Cartografía y Geodesia.

Fono: 22008929

Dirección: Avda. Manuel Montt 1164, Providencia, Santiago.

Correo electrónico: mduran@ciren.cl

Por UNIVERSIDAD DE VALPARAISO:

Sra. María Soledad Torres Díaz

Profesor Titular CIMFAV – Facultad de Ingeniería – Universidad de Valparaíso

Fono: 322603620

Dirección: General Cruz 222 - Valparaíso.

Correo electrónico: Soledad.torres@uv.cl

<u>SÉPTIMO</u>: Todas las materias relacionadas con propiedad intelectual, industrial y licencias, serán tratadas en los Convenios Específicos.

OCTAVO: Las partes garantizarán recíprocamente la confidencialidad de la información, evitando que terceras personas, ya sean empleados suyos, miembros











del órgano de administración y dirección, socios, colaboradores externos o cualquier otro tercero, difunda o haga uso de cualquier conocimiento o información que hayan podido obtener en virtud de su relación con la otra parte. En este orden, ambas partes se comprometen a mantener el deber de secreto profesional respecto a toda la información y datos de carácter personal, científico, tecnológico, industrial y/o empresarial transferidos u obtenidos por las partes en virtud de la relación aquí establecida; así como a devolverlos o destruirlos en su caso, según indique la otra parte al igual que cualquier soporte o documento en que consten los mismos. Esta obligación subsistirá incluso por dos años después de terminada la relación contractual.

<u>NOVENO</u>: Se deja expresa constancia que el presente Convenio Marco no tiene el carácter de exclusivo para ninguna de las dos partes, por lo que ambas instituciones podrán establecer acuerdos y/o convenios de este tipo con otras entidades o instituciones, sean éstas públicas o privadas.

<u>DÉCIMO</u>: El presente Convenio Marco tendrá una duración indefinida, la cual tendrá vigencia a contar de la fecha del presente instrumento, a menos que una de las partes anuncie mediante una carta formal enviada a la dirección de la contraparte, la intención de poner término con a lo menos 3 meses de antelación a la fecha que quiera terminar el convenio.

La terminación anticipada del presente convenio, no podrá, en caso alguno, afectar las actividades en curso, las que se continuarán desarrollando hasta su terminación, salvo que las partes acuerden expresamente lo contrario.

<u>UNDÉCIMO</u>: Las partes declaran que el presente Convenio Marco se ejecutará según las reglas de buena fe y común intención, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas, relacionada con la interpretación, ejecución o incumplimiento del presente instrumento, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, si lo anterior no fuera posible y como una alternativa, se designará un árbitro que resuelva el conflicto.

DUODÉCIMO:

El nombramiento de Don Aldo Salvador Valle Acevedo como Rector de la Universidad de Valparaíso consta en el decreto Número 176 del 17 de junio de 2016.











A su turno, la facultad del Director Ejecutivo Sr. Juan Pablo López Aguilera para representar a CIREN consta del Acuerdo Nº412 de fecha 27 de marzo de 2014 del Consejo Directivo, reducida a Escritura Pública con fecha 31 de marzo de 2014, ante el Notario Público de Santiago don Camilo Valenzuela Riveros.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido,

quedando dos en poder de cada una de las partes.

Juan Pablo López Aguilera DIRECTOR EJECUTIVO

Centro de Información de Recurso

Naturales CIREN

Ido Salvador Valle Acevedo RECTOR

Iniversidad de Valparaíso



DIRECTOR